



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA

CIRCULAR"

Managua, 26 de Marzo del año 2015.

Señores

Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones
Tribunal de Apelaciones Salas Civiles,
Penales y Especializadas en Violencia y
Justicia de Adolescentes
Jueces de Distrito para lo Civil
Jueces de Distrito Penal de Audiencia
Jueces de Distrito Penal de Juicio
Jueces de Distrito Penal de Ejecución de
Sentencia y Vigilancia Penitenciaria
Jueces de Distrito Penal de Adolescentes
Toda la República.-

Jueces de Familia
Jueces del Trabajo y Seguridad Social
Jueces de Distrito Especializados en
Violencia
Instituto de Medina Legal
Juez Certificador
Jueces de Ejecución y Embargo del
Municipio de Managua
Jueces Ad Hoc
Jueces Locales, Civiles, Penales y Únicos
Registros Públicos de la Propiedad
Inmueble y Mercantil
Defensoría Pública

He recibido instrucciones para transcribirlas la Cabeza y El Por Tanto, de la Resolución dictada por este Supremo Tribunal, la que integra y literalmente dice: SENTENCIA Nº 5
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL. Managua, doce de Marzo del año dos mil quince.- Las diez de la mañana.-
POR TANTO: De conformidad con lo expuesto y con base al Arto. 2º del Decreto Nº 1618, los suscritos Magistrados del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, resuelven: I) Ha lugar a la queja interpuesta en contra del Licenciado **DIEGO SAÚL LÓPEZ CASTELLÓN**, en consecuencia, suspéndase al Licenciado **DIEGO SAÚL LÓPEZ CASTELLÓN**, por el término de dos años en el ejercicio de su profesión de Notario Público y una vez cumplido el término de la suspensión, quedará automáticamente rehabilitado en su profesión de Notario Público. II) Gírese oficio a la Dirección General de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos para que anote la presente resolución, en el expediente que lleva del Licenciado **DIEGO SAÚL LÓPEZ CASTELLÓN**. III) Comuníquese a los Registradores, Jueces y Tribunales de toda la República ésta sanción para sus efectos legales. Cópiese, notifíquese y publíquese. Esta sentencia está escrita en dos hojas de papel membretado de la Corte Suprema de Justicia y rubricada por el Secretario de este Supremo Tribunal. **A.LRAMOS.- M. AGUILAR G.- J. MENDEZ.- V. GURDIAN C.- ANTE MI RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA.- SRIO.-**

Sin más a que referirme me suscribo, con las muestras de mi consideración.

Cordialmente,

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia

